

nss 385
349/1264
c.1

Miércoles 10 de Febrero de 1915

Días Feriados

El diputado señor Riesco ha presentado a la Cámara un proyecto encaminado a salvar la omisión en que se incurrió al aprobar la ley sobre días feriados, sin enumerar entre ellos el 12 de Octubre, aniversario del descubrimiento de América.

Esa efeméride tiene, en efecto, sobrados motivos para ser contada entre las festividades establecidas por la ley. Se trata de una fecha que, como dice el mensaje que acompaña al proyecto, puede considerarse como al día de la raza latino-americana.

Por otra parte, no solo los países americanos celebran ese aniversario. También en España, desde hace 28 años, la "Unión Ibero - Americana" y la "Casa de América" consagran anualmente una velada a su recuerdo.

No solo los chilenos, sino también todos los miembros de la Colonia Española, verán con agrado que la Cámara salve el error en que incurrió al aprobar el proyecto sobre días feriados.

Por otra parte, sería de desear que, al subsanar este olvido, se salvaran también otras pequeñas omisiones que existen en la ley de que hablamos

Se establece, por ejemplo, en ella, que el día 21 de Mayo, declarado feriado, se dedique a conferencias sobre historia patria y enseñanza de los deberes cívicos en los establecimientos de instrucción primaria y secundaria.

No vemos por que razón se ha limitado a estos, solamente, esa buena práctica encaminada a fomentar el patriotismo en los futuros ciudadanos. Las escuelas de comercio, de minas, de agricultura, etc., deberían ser comprendidas en esa misma disposición legal.

Las conferencias de que hablamos, obedecen a un plan perfectamente estudiado, se desarrollan en los días anteriores al feriado, y ni siquiera quitan a los alumnos las horas de descanso que la ley les concede.

Si se va a complementarla, agregándole el 12 de Octubre, que se subsanen esos pequeños detalles.

P.
